



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036 -2025-MPD

San José de Sisa, 20 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025-MPD, de fecha 20 de marzo del 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de El Dorado presidida por el alcalde, Francisco Satalaya Castillo, con la asistencia de los regidores: Alex Eduardo Espinoza Dávila, Francisca Flores Falcón De Díaz, Segundo Pedro Cortez Pérez, Edita Román Noriega, Juan Marcos Tuanama Tapullima, Francisco Jibaja Silvero y Norbil Díaz Mundaca;

VISTO:

El Oficio N° 000349-GCGF-ESSALUD-2025, de fecha 14 de febrero del 2025, El Seguro Social de Salud Essalud, solicita requerimiento de pago de deuda no Tributaria a favor de ESSALUD, deuda ascendente a S/. 14,507.00 al 31 de diciembre del 2024 en su condición de empleador moroso, **Memorándum N° 00337-2025-MPD/GAYF**, el Gerente de Administración y Finanzas, indica tomar las acciones correspondientes referente a la deuda tributaria a favor de ESSALUD del 31 de diciembre del 2024, **Informe N° 078-2025-MPD-GAYF/SGGRH**, de fecha 10 de marzo del 2025, El Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita se incluya en la agenda y se priorice el debate en Concejo Municipal. **Nota de Coordinación N° 125-2025.MPD/GM**, de fecha 12 de marzo del 2025, El Gerente Municipal solicita Opinión Legal, para continuar con los trámites correspondientes en cuanto al requerimiento de pago de deuda No Tributaria a favor de Essalud. **Informe Legal N° 015-2025-OAJ/MPD**, de fecha 18 de marzo del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal sobre el pago de deuda a Essalud, **Nota de Coordinación N° 0138-A-2025-MPD/GM**, de fecha 18 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, solicita agendar en sesión de concejo, para el trámite que deba realizarse.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de El Dorado, mantiene una deuda con ESSALUD correspondiente a los años 2014 y 2015, proyectada hasta el 31 de diciembre del 2025, la cual debe ser atendida para evitar contingencias legales y garantizar el acceso a la seguridad social de los trabajadores municipales.

Que, con fecha de marzo del 2021, el Concejo Directivo de ESSALUD, mediante Acuerdo N° 6-5- ESSALUD-2021, **APROBÓ EL** Régimen de Facilidades de Pago para deuda no Tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio – REFADENT

Que, habiéndose evaluado la capacidad de pago de la Municipalidad y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes sin afectar el normal desarrollo de los servicios municipales, se ha considerado procedente aprobar el fraccionamiento de la deuda con EsSalud en 05 cuotas mensuales;

Que, mediante Oficio N° 000349-GCGF-ESSALUD-2025, de fecha 14 de febrero del 2025, El Seguro Social de Salud Essalud, solicita requerimiento de pago de deuda no Tributaria a favor de ESSALUD, deuda ascendente a S/. 14,507.00 al 31 de diciembre del 2024 en su condición de empleador moroso.

Que, mediante Memorándum N° 00337-2025-MPD/GAYF, el Gerente de Administración y Finanzas, indica tomar las acciones correspondientes referente a la deuda no tributaria a favor de ESSALUD del 31 de diciembre del 2024,

Que, mediante Informe N° 078-2025-MPD-GAYF/SGGRH, de fecha 10 de marzo del 2025, El Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita se incluya en la agenda y se priorice el debate con el Concejo Municipal para la evaluación del pago de la deuda con EsSALUD.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 125-2025.MPD/GM, de fecha 12 de marzo del 2025, El Gerente Municipal solicita Opinión Legal, para continuar con los trámites correspondientes en cuanto al requerimiento de pago de deuda No Tributaria a favor de Essalud.

Que, mediante Informe Legal N° 015-2025-OAJ/MPD, de fecha 18 de marzo del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal sobre el pago de deuda a Essalud, indicando que es procedente que el Concejo municipal evalúe y apruebe el pago de la deuda no tributaria.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0138-A-2025-MPD/GM, de fecha 18 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, solicita agendar en sesión de concejo, para el trámite que deba realizarse y demás fines pertinentes.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, con el voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de El Dorado, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el fraccionamiento de la deuda no tributaria que mantiene la Municipalidad Provincial de El Dorado con el Seguro Social de Salud - EsSALUD, **por el monto total de S/ 14,507.00** (Catorce Mil quinientos siete con 00/100 soles) **en 05 cuotas mensuales.**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones administrativas correspondientes para garantizar el pago oportuno de las cuotas establecidas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Consejo Municipal a las áreas pertinentes, así como su publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL
DORADO

Ing FRANCISCO SATALAYA CASTILLO
ALCALDE PROVINCIAL

